

CONSTANCIA. Febrero 17 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que fue allegado pronunciamiento emitido por el Procurador Judicial adscrito al Despacho, solicitando se recepcione entrevista al joven JRPQ. Así mismo, se comunica que según conversación telefónica sostenida con el padre del adolescente, aquel manifestó no haber recibido visita social a su nuevo domicilio, dentro del PARD adelantado por cuenta del ICBF.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial mayor-sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 1700131100062021-00029-00

Vista la constancia que antecede y atendiendo a lo consignado en concepto rendido por el Procurador Judicial el pasado 15 de febrero de 2021, respecto a la ausencia de una actuación expresa de la Defensoría de Familia, a través de la cual se hubiere indagado al adolescente JRPQ acerca de su posición frente a una posible declaratoria de adoptabilidad, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia, en concordancia con el artículo 12 de la Convención Internacional de los Derechos del niño, encuentra procedente dentro del presente trámite de homologación y previo al proferimiento de la decisión de fondo, **DECRETAR** como prueba la **ENTREVISTA** al joven JRPQ que se llevará a cabo el **día 2 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:30 AM.**

Para ello, se **OFICIARÁ** a la **FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES (SEDE GIRASOLES)**, institución en la cual se encuentra el adolescente bajo la modalidad de internado vulneración, a efectos que allí se coordine su oportuna asistencia a la citada diligencia, la cual se adelantará de manera virtual mediante la plataforma tecnológica Lifesize, con el envío el día previo a la misma, del link a través del cual será posible obtener la efectiva conexión.

Así mismo, en virtud a la manifestación realizada por el progenitor del joven JRPQ y con el fin de realizar una actualización de la prueba practicada en su momento por el equipo psicosocial de la Defensoría de Familia del ICBF, considera el Despacho procedente **DECRETAR** una **VISITA SOCIAL** a través de profesional adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, que brinde los elementos necesarios para determinar las condiciones socio-familiares existentes actualmente en el hogar del señor **RAFAEL PADILLA GARCIA**, la cual se adelantará dentro de un término de **CINCO (05) DÍAS** de manera presencial o virtual y guardando todos los protocolos necesarios de bioseguridad, dada la actual declaratoria de pandemia por el COVID-19.

Una vez presentado el correspondiente informe, se pondrá en conocimiento de las partes acá intervinientes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 028 el 18 de febrero de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria